000277

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

N° del llamado: **08/2023**

Modalidad:

CD	CO	**LP**	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL TALLER DE VALORES FISCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- ID N° 426.776.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA N° 194/2023 y**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Abg. Cayetano A. Vera C. Jefe Interino Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Firma _____ Aclaración: Luisa González Dpto. Administrativo - SSEAF

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero Asesoría Jurídica

Firma _____ Aclaración: Abog. Norma Rosana Escobar

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL TALLER DE VALORES FISCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- ID N° 426.776.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 194/2023**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL TALLER DE VALORES FISCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- ID N° 426.776.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- *Cayetano Vera, representante del Dpto. de Valores Fiscales de la Dirección General de Tesoro Público.*
- *Luisa González, representante del Dpto. Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera.*
- *Karen Romero, representante de la Dirección Administrativa.*
- *Rosana Escobar, representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15/09/2023, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. (licitaciones@zamphiropolos.com).
- S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. (licitaciones@zamphiropolos.com)

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Ofertas tardías: No aplica.

Constancia de observaciones realizadas al acto: Ninguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;*** se procede a la evaluación de la oferta que se ha presentado y, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	**(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)**	**(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)**
	Situación / Observación de los Documentos	**Situación / Observación de los Documentos**
	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	***S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA A.***
	Constancia del SIPE N° 1759603	***Constancia del SIPE N° 1759822***
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple Folios 01 al 03	Cumple Folios 01 al 03
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple Folios 06 al 09 Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 2.963.750.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto Total Asegurado: G. 150.000.000 Vigencia de la Póliza: De: 15/09/2023 a: 12/02/2024 (151 días)	Cumple Folios 04 al 05 Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 765.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: El Sol del Paraguay S.A. Monto Total Asegurado: G. 60.000.000 Vigencia de la Póliza: De: 15/09/2023 a: 03/03/2024 (171 días)
Los documentos que acrediten la existencia del oferente	Cumple SIPE Folios 04 al 05	Cumple SIPE Folios 06 al 07
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple Folios 10 al 11	Cumple SIPE Folios 06 al 07

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa Gonzále
Dpto. Administrativo - SSE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que la empresa *ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.* **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Condición de Participación

Las empresas *ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.* han presentado sus ofertas para esta licitación como personas jurídicas, los mismos presentan SIPE.

Durante el proceso de verificación de los criterios de calificación y de evaluación, el comité a través de la Coordinación de Unidad de Contrataciones Públicas, según **Nota MEF/DA/CUOC N° 60/2023**, y **Nota MEF/DA/CUOC N° 61/2023** solicita a las empresas:

1. **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, lo siguiente:

- *Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español u de origen. Se permitirá la presentación de anexos y/o literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente.*

2. **S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.**, los siguientes:

- *Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español u de origen. Se permitirá la presentación de anexos y/o literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente.*
- *En el caso que el Oferente no sea el fabricante del bien ofertado deberá presentar una carta en el cual se demuestre que es Representante o Distribuidor oficial para la República del Paraguay de la marca propuesta, emitida por el fabricante del producto.*
- *El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas o recepciones finales de Productos de Papel en General, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en sumatoria de los tres últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022). Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.*

En espera de las respuestas de los oferentes, el comité realiza un cuarto intermedio.

Posteriormente se reúne el Comité y verifican que dentro del plazo otorgado, las empresas **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A** mediante SIME 108635/2023 y **S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** mediante SIME 109149/2023 han presentado respuestas, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Seguidamente se realiza las siguientes verificaciones:

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas ***ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA*** y no se ha constatado la existencia de error aritmético en las ofertas de las empresas mencionadas.

Del cuadro comparativo de ofertas (CCO), se observa:

Ítem	Descripción	OFERTA: COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA S.A.	OFERTA: ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
		Precio de oferta	Precio de oferta
1	PAPEL ESPECIAL DE SEGURIDAD DE 120 g/m2, FORMATO 65x45 CM, EN PAQUETES DE 200 HOJAS.	**NO COTIZA**	**2.142.250.000**
2	PAPEL ESPECIAL DE SEGURIDAD DE 90 g/m2, FORMATO 65x45 CM, EN PAQUETES DE 200 HOJAS.	**765.000.000**	**821.500.000**
TOTAL OFERTA		**765.000.000**	**2.963.750.000**

MARGEN DE PREFERENCIA

Seguidamente se procede a verificar la documentación para la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido, por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, sin embargo, se verifica que ambas empresas no han gestionado certificado alguno. El comité concluye que la empresa **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A,** siendo el oferente con la única oferta para el Item 1 y la empresa **S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA**, siendo el oferente con el precio mas

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

bajo para el Item 2, su posición en el cuadro comparativo no varía.

Del cuadro comparativo de precios, se selecciona de manera provisoria para el Ítem 1, la oferta presentada por la empresa **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, por ser la única oferta para dicho Ítem y para el Ítem 2 la oferta de la empresa **S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA,** por ser la oferta con menor precio.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados por las empresas **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.** observándose que el valor de los precios ofertados en los ítems 1 y 2 conforme se observa en la planilla de análisis de precios se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que los precios son aceptables y razonables.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	*ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.* **Cumple/ No Cumple**	*S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA* **Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro	Sin registro

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes,socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que los oferentes **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.**, han proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se ha verificado que los representantes legales, socios y otros de las empresas mencionadas, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se han tenido en consideración los formularios de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	**ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. - Cumple/No Cumple/ Folio**	**S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. - Cumple/No Cumple/ Folio**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple Folios del 01 al 03.	Cumple Folios del 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple Folios del 06 al 09.	Cumple Folios del 04 al 05
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple Folio 28	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple Folio 21	Cumple Folio 10
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple Folio 29	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Folio 30	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
8. Documentos legales		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple Folio 10	Cumple SIPE Folios del 06 al 07

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple Folio 31 al 32	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple Folio 10 al 16	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple SIPE Folios del 04 al 05	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Folio 10 y Folios 31 al 32	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Folio 10 al 16	Cumple SIPE Folios del 06 al 07

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Lilisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS DOCUMENTALES para la Evaluación de la Capacidad Financiera:	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. - Cumple/No Cumple/ Folio	S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. - Cumple/No Cumple/ Folio
Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2020, 2021, 2022), para contribuyentes de IRACIS/IRE	Cumple SIPE Folios del 04 al 05	Cumple SIPE Folios del 06 al 07
Formulario de liquidación de impuesto de IRP o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	N/A	N/A

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** constatándose, que cumplen con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.				
	AÑO 1 - 2020	AÑO 2 - 2021	AÑO 3 - 2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,24	4,63	3,38	5,08
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,10	0,17	0,18	0,15
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,06	0,10	0,11	0,09
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.				
	AÑO 1 - 2020	AÑO 2 - 2021	AÑO 3 - 2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,72	1,24	0,64	1,53
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,17	0,50	0,50	0,39

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,05	0,06	0,02	0,04
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a evaluar la experiencia y capacidad técnica de los oferentes **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA** y se ha constatado el cumplimiento de sus ofertas en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. - Cumple/No Cumple/ Folio	S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. - Cumple/No Cumple/ Folio
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas o recepciones finales de Productos de Papel en General, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en sumatoria de los tres últimos años (2020 y/o 2021 y/o 2022). Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	Cumple Folios del 56 al 71	Cumple SIME N° 109.149/2023 Folio 03

CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. - Cumple/No Cumple/ Folio	S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. - Cumple/No Cumple/ Folio
1. Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y/o textos complementarios en idioma español u de origen. Se permitirá la presentación	Cumple SIME N° 108.635/2023 Folios del 01 al 05	Cumple SIME N° 109.149/2023 Folios 04 al 32

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

de anexos y/o literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente.		
2. El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de declaración jurada.	Cumple Folio 22	Cumple Folio 13
3. En el caso que el Oferente no sea el fabricante del bien ofertado deberá presentar una carta en el cual se demuestre que es Representante o Distribuidor oficial para la República del Paraguay de la marca propuesta, emitida por el fabricante del producto.	Cumple Folio 26	Cumple SIME N° 109.149/2023 Folio 02
4. Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple Folio 25	Cumple Folio 09
5. Declaración jurada que los bienes tendrán una garantía de 1 año a partir de la provisión.	Cumple Folio 24	Cumple Folio 08

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que las empresas evaluadas **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA, CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, técnicos y financieros.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

En el proceso del avance de las verificaciones técnicas del llamado, han surgido medidas administrativas de austeridad y eficiencia del gasto público que afectan a las necesidades de la Dirección General del Tesoro Público – DGTP (área requirente del llamado), dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas - VMAF; y en ese sentido, el Comité de Evaluación, en fecha 26-10-2023, deriva una consulta a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación al Dpto. Administrativo del VMAF, el cual se ha expedido en los siguientes términos:

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Consulta al Dpto. Administrativo del VMAF (mediante hoja de evidencia, vía correo institucional): ...*A fin de avanzar con el proceso de evaluación de ofertas se consulta cual es la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las cantidades licitadas en el marco del proceso con ID: 426.776 "Adquisición de papel de seguridad para el taller de Valores Fiscales del MH"; el cual está comprendido por los siguientes bienes:*

* *Ítem 1 – Papel 120 g/m2. – Cantidad: 950.000 – Precio Total Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.: Gs. 2.142.250.000.*
* *Ítem 2 – Papel 90 g/m2– Cantidad: 500.000 – Precio Total S.A. Comercial Augusto Bedoya: Gs. 765.000.000.*

En ese aspecto, el Dpto. Administrativo del VMAF, vía correo institucional, ha contestado lo siguiente:

... Con relación al requerimiento se informa que en atención a restricciones presupuestarias en la Act. 16 - FF30, y al surgimiento de diversas nuevas necesidades para la DGTP, ... resulta necesario la reducción en las cantidades con relación a el proceso licitatorio detallado en el adjunto.

En ese sentido, abajo el detalle de las nuevas cantidades requeridas, ajustadas a la necesidad:

Ofertas	*ITEM*	*DETALLE*	*CANTIDAD*	*PRECIO TOTAL*
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	*1*	*Papel especial de Seguridad de 120 g/m2, formato 65x45 cm.*	*600.000*	*G. 1.353.000.000*
S.A. Comercial Augusto Bedoya	*2*	*Papel especial de Seguridad de 90 g/m2, formato 65x45 cm.*	*500.000*	*G. 765.000.000*
			TOTAL	*G. 2.118.000.000*

Por tanto, el Comité Evaluador, considera pertinente, **disminuir las cantidades estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente del ítem 1 de 950.000 unidades de hojas a 600.000 unidades de hoja**, esto conforme al Art. 66. De la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordada con el Dto. Reglamentario 2992/19 y su modificatoria la Ley 3439/07, que establece: *... Disminución de Cantidades: Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas...* concordante con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en criterios de adjudicación que dice: *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones*

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Por otro lado, el comité ha realizado las revisiones correspondientes a las ofertas que se han presentado con respecto a lo solicitado en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** cumple con lo requerido para el Ítem 1 y la oferta de la empresa **S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA.** cumple con lo requerido para el Ítem 2.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las empresas **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN
En consecuencia, éste Comité recomienda:

- **Adjudicar el Ítem 1; a la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A por un monto total de G. 1.353.000.000 (guaraníes mil trecientos cincuenta y tres millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.**
- **Adjudicar el Ítem 2; a la empresa S.A. COMERCIAL AUGUSTO BEDOYA. por un monto total de G. 765.000.000 (guaraníes setecientos sesenta y cinco millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.**

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la finalización de la evaluación de las ofertas, conforme a la espera de confirmación de cantidades adjudicadas; y al estudio y análisis exhaustivo que ha demandado el proceso, con el fin de preservar los criterios de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".

Finalmente, en **fecha 30 de octubre del 2023**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Norma Rosana Escobar

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Cayetano Vera
Representante del Dpto. de Valores Fiscales de la Dirección General de Tesoro Público.

Luisa Gonzalez.
Representante del Dpto. Administrativo de la Subsecretaria de Administración Financiera.

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa.

Rosana escobar
Representante de la Dirección Administrativa.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803728
4803728

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 854233, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:32 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. Tributos Internos

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Código de Verificación: **baab1686**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803728&codigo_seguridad=baab1686

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803728
4803728

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye. Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:32 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **baab1686**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803728&codigo_seguridad=baab1686

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luis González
Dpto. Administrativo - SGRHEAF

Abog. Norma Rosana Escobar

000291

Constancia Nro.
4803734

4803734

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLADYS ROCIO FRANCO TUBINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1682406, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:33 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Normal Rosana Escobar

Código de Verificación: **45ab8fb3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803734&codigo_seguridad=45ab8fb3

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803734
4803734

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye, Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:33 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **45ab8fb3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803734&codigo_seguridad=45ab8fb3

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.

Abog. Norma Rosana Escobar

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SIEAF

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4803741

4803741

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA EULERICH ZAMPHIROPOLOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2221782, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:36 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **21c393e9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803741&codigo_seguridad=21c393e9

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAA

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803741
4803741

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:36 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abog. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa Gonzale
Dpto. Administrativo - SSEA

Abog. Norma Rosana Escob

Código de Verificación: **21c393e9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803741&codigo_seguridad=21c393e9

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4803743

4803743

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CHRISTIAN EULERICH ZAMPHIROPOLOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 866574, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:36 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **298fc934**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803743&codigo_seguridad=298fc934

Lic. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Rosana Escobar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye. Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:36 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Rosana Escobar

Código de Verificación: **298fc934**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803743&codigo_seguridad=298fc934

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4803746 00294

4803746

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUSANA CIRCE ZAMPHIROPOLOS, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 306278, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:37 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SC

Abog. Norma Rosana Escobar

Código de Verificación: **7699bd81**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803746&codigo_seguridad=7699bd81

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803746
4803746

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:37 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7699bd81**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803746&codigo_seguridad=7699bd81

Abg. Cayetano A. Vera
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.C.

Luisa G[illegible]ez
Dpto. Administrativo - SSFAF

Abg. Noriña Rosana Escobar

Abg. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia 4803751 - 095

4803751

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEXANDRA ZAMPHIROPOLOS KLOTZSCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2204687, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:38 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Rosana Escoba

Código de Verificación: **b06e0cd1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803751&codigo_seguridad=b06e0cd1

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:38 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abg. Cayetano A. Vera G.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abg. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Norma Rosana Escobar

Código de Verificación: **b06e0cd1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803751&codigo_seguridad=b06e0cd1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4803754

4803754

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDRA ZAMPHIROPOLOS KLOTZSCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1023691, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:39 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. Valores Fiscales - D.G.T.F

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Rosana Escobar

Código de Verificación: **f239d6fe**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803754&codigo_seguridad=f239d6fe

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803754
4803754

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:39 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f239d6fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803754&codigo_seguridad=f239d6fe

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Luisa González
Dto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Rosana Escobar

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4803758

4803758

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PATRICIA EULERICH ZAMPHIROPOLOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 866575, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:39 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a4d6f114**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803758&codigo_seguridad=a4d6f114

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.P.E.

Abog. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4803758
4803758

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 25, 2023 3:39 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a4d6f114**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4803758&codigo_seguridad=a4d6f114

Abg. Coveiano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.F

Abg. Karen Liz Romero
Asesoría Jurídica

Abg. Norma Rosana Escobar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF